



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



ACTA N° 143

De la sesión ordinaria del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los doce días del mes de enero del dos mil doce, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, convocados por el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside, se reúnen en sesión ordinaria, las Concejales y Concejales Srta. Sandra Díaz, Msc. Verónica Gallardo, Ing. Frank Gualsaquí, Sr. Fabián Morocho, Ing. Verónica Sánchez, Sra. María Elena de la Torre y Sra. Martha Toapanta, concurren los señores Directores Departamentales: Lic. Cristian Campos, Director Administrativo (E), Ing. Fanny Cachipundo, Directora de Desarrollo Comunitario, Ing. Armando Fiallos, Director Financiero, Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas, Ing. Iván Andrango Director de Control de Gestión, Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación, Ing. Marcelo Benítez, Director de la Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Riesgos Naturales, Dra. Margarita Díaz, Asesora Interna, Dr. Efraín Torres Garcés, Procurador Síndico, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete.

Señor Alcalde: señores Concejales, público presente, vamos a dar inicio a esta sesión, como todos los días jueves, en primer lugar quiero pedir me disculpen puesto que la reunión estaba programada para las 5 de la tarde pero por una cuestión de agenda no pude llegar a tiempo y se les comunicó que iba a empezar a esta hora, gracias por la espera, antes de iniciar la sesión hemos recibido la solicitud de la Fundación Cochasqui, para que se les reciba en comisión, puesto que en el segundo punto del orden del día, vamos a tratar la autorización para que se dé en comodato el bien inmueble en el cual viene funcionando la Fundación Cochasqui, por favor si se acerca un representante para poderle escuchar.

El señor Carlos Luis Espinosa, Presidente de la Fundación Cochasqui, señor Alcalde, señores concejales, compañeros, compañeras de la Fundación Cochasqui, público presente, muy buenas tardes, la Fundación Cochasqui, como es de conocimiento público aquí en el cantón viene trabajando desde 1989, en los primeros años la Fundación Cochasqui con el Ministerio de Trabajo y el Ilustre Municipio del cantón firmo un convenio para la construcción de la ahora aula de capacitación, en la cual todos los miembros de la fundación venimos ocupándola, donde se ha desarrollado muchos cursos de capacitación a choferes, agricultores, comerciantes, en los primeros años con ayuda de la Fundación Eugenio Espejo y el Fondo Canadiense se realizaron más de 600 créditos a pequeños artesanos y comerciantes del cantón, pero lamentablemente muchos de ellos que adquirieron este crédito pensaron que este dinero era regalado, por lo que a la Fundación Cochasqui le trajo muchos problemas de índole económico, pero sin embargo con ayuda de todos los socios supimos sacar adelante la Fundación Cochasqui, también tuvo un centro de acopio, venta de insumos, una botica popular donde se vendía los medicamentos a precios módicos con atención médica se instaló desde el inicio de la Fundación Cochasqui, la condecoración al Tabacundeño Ilustre, que desde esos años se viene haciendo año tras año, así como también en la condecoración a los mejores egresados de las escuelas del cantón y de igual forma del

colegio, se construyó el mirador que queda en el inicio a la bajada de Tanda pero lamentablemente no se ha podido continuar por tener escasos los fondos económicos de la fundación, y en los últimos años el trabajo que ha desarrollado la Fundación Cochasqui, con sus socios es la atención al Asilo de Ancianos Luzmila Romero, como también participación en el desfile porque es nuestro derecho participar y colaborar con el municipio en el desfile de la confraternidad en las fiestas del cantón, así como dar refrigerios a los caminantes de Mama Nati, también somos los iniciadores y los gestores ya 11 años de llevar a la Santísima Virgen de Natividad a la novena en Quito, es más o menos en síntesis lo que quiero exponerle señor Alcalde y señores concejales, para lo cual hicimos los trámites respectivos, y creo que esta en buenas manos en ustedes para ser recibidos y aceptados favorablemente en la condonación del terreno en el cual funciona nuestra sede social, muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias señores concejales.

Señor Alcalde, muchas gracias señor Espinosa, damos inicio a la sesión, con el siguiente orden del día, por favor señora secretaria de lectura a la convocatoria.

La señora secretaria: procede a dar lectura al orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL 2012;

2.- AUTORIZAR A LOS PERSONEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COCHASQUI; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL 2012.

Señor Alcalde: tienen alguna observación compañeros Concejales al acta N° 142.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

Señorita Concejala, Sandra Díaz, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales, señores directores, público presente, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Verónica Gallardo, señor Alcalde, compañeros, compañeras concejales, señores funcionarios, compañeros y compañeras de la Fundación Cochasqui, es un placer tenerles aquí en la municipalidad y escuchar las palabras del presidente, de la labor social muy acertada que vienen realizando desde muchos años atrás, de mi parte muchas felicitaciones a todos ustedes, darles la bienvenida y a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Frank Gualsaqui, inicio por darles un saludo cordial compañeros y compañeras de la Fundación Cochasqui, buenas tardes, compañeros y compañeras concejales, señor Alcalde, mi voto a favor.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



Señor Concejal, Fabián Morocho, buenas tardes con todos, a los miembros de la Fundación Cochasqui que nos visitan bienvenidos esta es su casa, señores funcionarios de la municipalidad, señores concejales, señor Alcalde, muy buenas tardes, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, señor Alcalde, señores, señoras concejales, señores y señoras de la Fundación Cochasqui aquí presentes un cordial saludo a nombre del Gobierno Municipal bienvenidos, esperando que en el punto que vamos a tratar como lo habíamos manifestado y lo habíamos analizado sea muy positivo, en este primer punto a favor.

Señora Concejala, María Elena de la Torre, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros concejales, señores de la Fundación Cochasqui y público presente, a favor de la moción.

Señora Concejala, Martha Toapanta, señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales, compañeros de la Fundación Cochasqui, muy buenas tardes, mi voto es a favor.

Señor Alcalde, a favor.

La señora secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve:

RESOLUCIÓN N° 549.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA No. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL 2012. EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL 2012, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.

SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZAR A LOS PERSONEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COCHASQUI.

Señor Alcalde, bien, como ya se lo mencionó y también lo dijo el señor Espinosa en su intervención, sabemos el trabajo que ha venido desarrollando la Fundación Cochasqui por varios años, yo no he podido palpar directamente pero el resto de compañeros Concejales que han vivido aquí en el cantón pueden constatar lo que usted acaba de mencionar señor Espinosa, desde la municipalidad no habido la oposición para que se de esta donación es lo que ustedes habían solicitado inicialmente, pero se está cambiando la figura ya no de donación sino a un comodato de 20 años es lo que nosotros estamos proponiendo, para nosotros hacer un control de todo lo que se va a realizar en ese espacio físico que ustedes están solicitando, hay los informes respectivos, tanto el jurídico, el técnico y el financiero, que tienen los señores concejales en el cual se da el aval para que esta figura legal se pueda concretar y de esta manera ustedes puedan sentirse tranquilos en un espacio que va ser utilizado en un término propio y de esta manera puedan llevar a cabo el trabajo que han venido realizando por varios años.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, reitero nuevamente mi saludo, en efecto tenemos toda la documentación, ya se ha solicitado y es muy oportuno, muy importante rescatar y resaltar el trabajo que ha venido haciendo a través de la Fundación Cochasqui, he tenido el gusto de participar cada año en las sesiones solemnes que ustedes lo hacen, las felicitaciones por ese trabajo que vienen haciendo, creo que nuestra responsabilidad es seguir fomentando e impulsando este tipo de actividades, este tipo de fundaciones que tenemos dentro de nuestro cantón ya que han sido ustedes los pioneros que han dado inicio a las ayudas, los aportes, tanto sociales y productivos que se han dado en nuestro cantón, como es nuestro trabajo seguir respaldando esto y con la petición que ustedes lo han hecho, con todo el proceso, el trámite respectivo, tanto legal, como el técnico para presentar el informe, donde va ser el terreno la ubicación donde ustedes ya vienen trabajando, a mi no me queda más que respaldar esta propuesta que ustedes tiene, que ese comodato sea para 20 años y que se lo utilice de la mejor manera como se lo ha venido haciendo, que nuestro objetivo como pedromoncayenses es sacar adelante este cantón desde diferentes aspectos, instituciones y en este caso desde la fundación, todo mi respaldo y para seguir contribuyendo con ustedes como ya saben el Gobierno Municipal está presto para seguir trabajando en más propuestas y proyectos que ustedes tengan, con esto señor Alcalde moción el segundo punto del orden del día que es autorizar a los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo Alcalde y Procurador Síndico la suscripción del contrato de comodato de un inmueble de propiedad municipal a favor de la Fundación Cochasqui, en el borrador que se había presentado se haga las correcciones respectivas y que sea los 20 años como se había manifestado.

Señora Concejala, Msc. Verónica Gallardo, si señor Alcalde, solicito la palabra por cuanto aquí en el informe jurídico que se anexado a los documentos que se ha hecho llegar estaba constando en el informe jurídico con 10 años, es para el comodato, yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta lanzada por la Concejala Verónica Sánchez y es más me hubiese gustado que sean muchos años más, puesto que tenemos una garantía del trabajo realizado por varios años, como institución hemos otorgado a instituciones que recién se están creando, hemos confiado en este caso a mi me hubiese gustado que la moción sea por mucho más tiempo pero yo apoyaría la moción presentada, gracias.

Señor Concejal, Fabián Morocho, de igual manera, me sumo al criterio de que el trabajo que vienen realizando es muy arduo y si, quisiera hacer algunas preguntas por qué en el objeto de la creación de la Fundación Cochasqui, está el de mejorar las condiciones y dar oportunidades de trabajo dentro del cantón, al menos de lo que nos han pasado entonces eso como que habría de reforzar, el objetivo para el cual fue creada la Fundación Cochasqui, en algunas acciones lo están haciendo muy bien pero el objeto al menos de lo que nos han presentado dice dado en 1984, el convenio donde firma tanto el Ministerio de Trabajo, la Municipalidad y la Fundación Cochasqui, y el objeto central es de mejorar los ingresos de los habitantes del Cantón Pedro Moncayo, yo creo que hay que redefinirse y orientarse al objetivo que es ese, quisiera pedir que se certifique que la Dra. Margarita Díaz firma el informe jurídico como síndica titular de la municipalidad, esa es mi pregunta si es ella la persona que está encargada de la sindicatura, y lo otro, es que hay un informe que dice previo al informe válido se podrá



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



renovar cada año, yo creo que va ser muy engorroso que cada año tenga que estar en el mismo suplicio, pediría que si hay la voluntad de que este informe cada 3 o 4 años se lo presente, porque sino cada año tendrían que estar viniendo hacerlo favorable, por eso quiero compañera Verónica si lo permite, los informes dice cada año, previa al informe de cada año se validará el siguiente, para que no sea tan seguido que sea cada 3 o 4 años y sugeriría que sea cada 4 años si usted acoge mi sugerencia, gracias.

Señor Alcalde, solo una aclaración Concejal Morocho, si usted se fija en la fecha que está presentado el informe, está con fecha 22 de diciembre, y en esa fecha justamente la doctora Díaz estaba encargada de la Sindicatura, posteriormente ingresó el doctor Garcés por eso no está constando con la firma del nuevo Procurador, no se si reformula la moción compañera Sánchez o se mantiene en la misma.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, lo importante es que ustedes se eviten el trabajo de cada año estar viviendo a la municipalidad, sino más bien que se evite ese trabajo, acogería señor alcalde y ratifico la moción.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

Señorita Concejala, Sandra Díaz, celebro que realicen todas las actividades en beneficio del Cantón Pedro Moncayo, porque la Fundación Cochasqui ha dado grandes beneficios además contamos con un informe técnico, jurídico y financiero, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Verónica Gallardo, porque esto sirva de incentivo a otras organizaciones a otras fundaciones para que sigan trabajando en nuestro cantón, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Frank Gualsaqui, quisiera si me permiten razonar mi voto, en primer lugar quisiera sumarme a la idea de felicitar la trayectoria que tiene la Fundación Cochasqui aquí en el cantón Pedro Moncayo, donde ustedes realizan sus actividades, segundo; me parece que la municipalidad tiene ese deber de contribuir, de motivar organizaciones como las que ustedes representan, como para avanzar conjuntamente hacia días mejores, días nuevos, pero este tema de devolver esa reciprocidad también plantea nuevos desafíos, a mi parece que para el 2012, incluido la Fundación Cochasqui es un año de desafíos, de retos y en esa medida creo que este aporte que hace la municipalidad es importante, un poco analizando lo que planteaba el señor Concejal Morocho, me parece interesante como darle cabeza, mejorar, proponer como mejorar los ingresos de la población del Cantón Pedro Moncayo y otros temas que están importantes en análisis, yo creo que el tema de la capacitación es importante, mientras más fortalecemos, desarrollamos la capacidad de la gente, creo que estamos posibilitando mejores oportunidades para cualquier tipo de generación de recursos, y más allá de los recursos estamos mejorando la calidad de vida en dimensión como ser humano, como familia y todo, augurando éxitos en este año y en los 20 que vienen seguramente vienen más, porque las generaciones que vienen van a dar la posta, la iniciativa como esta, con muchísimo gusto, a favor de la moción.

Señor Concejal, Fabián Morocho, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, a favor de la moción.

Señora Concejala, María Elena de la Torre, a favor de la moción.

Señora Concejala, Martha Toapanta, a favor de la moción.
Señor Alcalde, a favor.

La señora secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve:

RESOLUCIÓN N° 550.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AUTORIZAR A LOS PERSONEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACION COCHASQUI. EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO RESUELVE: POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS PERSONEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COCHASQUI, EN EL BORRADOR QUE SE HABÍA PRESENTADO SE HAGA LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS Y QUE SEA LOS 20 AÑOS COMO SE HABÍA MANIFESTADO, PREVIO INFORME FAVORABLE QUE SE PRESENTARÁ CADA 4 AÑOS PARA CONTINUAR CON EL COMODATO DEL INMUEBLE.

Señor Alcalde: bien, compañeros de la Fundación Cochasqui, como ustedes pudieron constatar el apoyo de todos los compañeros concejales para que este comodato se de y esperemos que el trabajo que inicien dé los frutos que ustedes se han propuesto y lógicamente la beneficiada va a ser la población del cantón.

El señor Carlos Luis Espinosa Presidente de la Fundación Cochasqui, gracias señor Alcalde, señores concejales, el habernos aceptado positivamente nuestro pedido y reiterando nuestra predisposición para trabajar mancomunadamente con el Ilustre Municipio, señor Alcalde me va a continuar acá para poder dialogar y planificar cualquier gestión y cualquier curso de capacitación que iniciemos en este año, la Fundación Cochasqui, reitero mi agradecimiento, señor Alcalde, señores concejales, muchísimas gracias.

TERCER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, en este punto como ya se ha hecho costumbre hay la documentación de aprobación de planos de subdivisión de lotes del predio de propiedad del señor Pedro Pablo Imba Imba, también, aprobación de planos de subdivisión de lotes del predio de propiedad de la señora María Jiménez, de la misma manera aprobación de planos de subdivisión de lotes del predio de propiedad del señor Luis Sánchez Perugachi, estos documentos pasarán a la Comisión de Planificación para que emitan el respectivo informe, creo que está retrasada alguna documentación que espero se la despache lo más pronto posible, compañeros de la comisión.

Se da lectura al oficio N° 010-SM-GMPM-012, documento que se incluye,



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa

Señor Virgilio Andrango Fernández
para el Sr. Alcalde
12 de enero del 2012

Oficio N° 010-SM-GMPM-012
Tabacundo, 12 de enero del 2012
Pronunciamento Jurídico

Señor
Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DE PEDRO MONCAYO
Presente.-

RECEPCION DE DOCUMENTOS
12 DE ENERO 2012
POLSO.
16:45.
916

En relación al oficio N° 008-CP-GADMPM, con lugar y fecha Tabacundo 05 de enero del 2012, dirigido a la comisión de mesa, suscrito por los Sres. Concejales Frank Gualsaquí y Fabián Morocho, dentro del cual solicita se de el debido proceso a la denuncia presentada en la Sala de Concejales por parte de un ciudadano, al respecto manifiesto:

ANTECEDENTES Y EXPLICACION CRONOLOGICA

PRIMERO.- Con fecha 04 de mayo del 2011, mediante oficio N° 198-SM-GMPM-dirigido al Señor Director Nacional de Patrocinio del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, suscrito por el Señor Alcalde Virgilio Andrango Fernández y Procurador Síndico Dr. Mario Castro, en relación al expediente número 370-10 que por supuesto nepotismo ha llegado a su conocimiento por la denuncia presentada por el ciudadano Carlos Espinosa Cevallos, dentro del cual se explica sobre la presunta unión de hecho, sobre el parentesco de afinidad en la unión de hecho, adjunta jurisprudencia sobre la unión de hecho, además de señalar que la Contraloría General del Estado conoció sobre el asunto y no encontró nepotismo en los actos.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de Junio del 2011, Sindicatura emite un informe con número 272 SM-GMPM, sobre la denuncia presentada por el Señor Carlos Segundo Espinosa Cevallos, el cual se dio a conocer a través del oficio N° 303-CP-GADMPM del 09 de junio del 2011, suscrito por los Concejales Sandra Díaz, Msc Verónica Gallardo, Frank Gualsaquí, y Fabián Morocho, solicitando se de el debido proceso a la tan mencionada denuncia, del 31 de mayo del 2011.

TERCERO.- Mediante oficio N° 066 SM-GMPM, del 01 de julio del 2011, dirigido al Señor Alcalde suscrito por el Procurador Síndico en relación a la maliciosa y temeraria utilización de resoluciones, informes que no constituyen actos de última instancia que se hallan difundidas por un ciudadano que no representa a organización alguna y menos aún vocero del Concejo de Participación Ciudadana; se adjunta además por parte de la Dirección de Asesoría Legal del MIES, mediante oficio N° 01862 DAL-SG-MIES-10 de 19 de marzo del 2010, el mismo que certifica que la "Asamblea Ciudadana Anticorrupción de Pedro Moncayo" no tiene registro alguno. Además de referirse al supuesto nepotismo motivo de la presunta denuncia, hechos que una vez mas me permito señalar que en los meses de noviembre a enero se realizo una Auditoria Especial por el periodo de diciembre del 2009 al 31 de enero del 2010, hecho que por no existir presunciones para iniciar una investigación no se incluyó en el borrador del

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 2365-264 / 265 / Telefax: 2366-119 - www.pedromoncayo.gov.ec - Email: munipm@cyb.ecuaonline.net

informe, en relación a la resolución N° 02-002-R-2011 del Concejo de Participación Ciudadana se realizan varias puntualizaciones entre ellas preceptos Constitucionales, Jurisprudencia, y conclusiones propias del informe.

CUARTO.- Mediante oficio N° 472-SM-GMPM, con lugar y fecha Tabacundo 15 de septiembre del 2011, dirigido al ciudadano Carlos Segundo Espinosa, suscrito por el Procurador Síndico de ese entonces Dr. Mario Castro, solicita:

- a) Adjunte el documento con la razón de la recepción de la presunta denuncia que dice haber presentado ante la Secretaria del Órgano Legislativo.
- b) Enviar copia certificada o debidamente notariada del documento que acredite la representación que dice tener "Coordinador de la Asamblea Ciudadana".

Lo cuál por parte del interesado no se adjuntó hasta la presente fecha, según oficio N° 005-SG-GMPM, 09 de enero del 2012, suscrito por la Ab. Lilibiana Navarrete, Secretaria General, informa que revisada la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, así como el libro de control de documentos, no se ha encontrado documento alguno que justifique la razón de recepción de la denuncia que dice haber presentado el Señor Carlos Segundo Espinosa Cevallos, ni tampoco en fechas anteriores según certificación de Secretaria General, el mismo que funge en funciones de Secretario de Concejo, mediante oficio 450SG-GMPM de fecha 19 de septiembre del 2011, certifica no haber recibido según el libro de control de documentos, ningún documento referente al tema y suscrito por el Señor Segundo Espinosa.

QUINTO.- Con la certificación mencionada y demás documentos evidencian que se trata presuntamente de una falacia más del ciudadano Espinosa Cevallos puesto que en ocasiones anteriores ya ha presentado ante otras instancias este tipo de denuncias, por lo que en el presente caso se procedió a dar el trámite de petición de documentos de acreditación, constando a puño y letra el recibido del Señor Carlos Segundo Espinosa con fecha 15 de septiembre del 2011 en el oficio N° 472-SM-GMPM, el cuál es una contestación al oficio de fecha 03 de Julio del 2011, suscrito por el mismo Señor Carlos Segundo Espinosa Cevallos, dirigido a los integrantes de la Comisión de mesa del Concejo Municipal de Pedro Moncayo, dentro del cuál señala que presentó una denuncia al Señor Alfonso Tituaña, Vicealcalde del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, y ante los Señores Concejales, posteriormente los Concejales señalan que se dirigen a la Comisión de mesa a fin de que se de inicio al trámite estipulado en el COOTAD art. 336, cabe señalar que se ha hecho caso omiso de lo señalado en tal procedimiento, al no adjuntar ningún tipo de documentación, a la petición.

SEXTO.- Mediante oficio N° 484-SM-GMPM del 20 de septiembre del 2011, se comunica que la petición ha sido archivada por no iniciar la tramitación ante el órgano regular, y sin documentación de respaldo, documento en el cuál consta el recibido a puño y letra del Señor Carlos Segundo Espinosa con fecha 21 de septiembre del 2011.

SEPTIMO.- A fin de presentar una muestra de la suspicacia con la que actúa el denunciante, éste Departamento ha verificado en la siguiente página de acceso público:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



<http://www.senescyt.gob.ec>, si en verdad el título que posee supuestamente se encuentra registrado ante el órgano competente, encontraron la siguiente información pública:

SENESCYT

Identificación	Títulos Registrados Nombres
1703042406 CEVALLOS	CARLOS SEGUNDO ESPINOSA

El resultado es: No existen datos para su búsqueda.

Así entonces el ciudadano Carlos Segundo Espinosa Cevallos no ostenta el título con el cual firma en los documentos que constan dentro del expediente, "LICENCIADO" lo cual evidencia claramente la falsedad con la actúa.

OCTAVO.- Mediante oficio N° 514-A-PM, con lugar y fecha Tabacundo 15 de noviembre del 2011, dirigido al Licenciado Julio Terán, Director Nacional de Transparencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en referencia al proceso de investigación que lleva a cabo el Consejo ante la denuncia de un supuesto nepotismo, dentro del cual en lo mas importante se hace referencia a un Pronunciamiento de la Procuraduría General de Estado, mediante oficio N° 03498 del 21 de septiembre del 2011, el mismo que refiere a la consulta de nepotismo, entre el Señor Alcalde y un Funcionario del Patronato Municipal, según lo establece el COOTAD en el artículo 331 dispone que está prohibido al ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (asignar cargos y contratos a parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, aún a través de interpuesta persona o a través de personas jurídicas de conformidad con la ley); por lo que en relación al artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que el (Nepotismo) es un impedimento para la autoridad nominadora de las Instituciones Públicas, para designar nombrar poseionar y/o contratar parientes comprendidos hasta el cuatro grado de consanguinidad y segundo de afinidad así como a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho, recalando que ésta prohibición expresa es directa para el Ejecutivo, es decir si el Señor Alcalde del cantón Pedro Moncayo mantuviera unión de hecho con las personas en grados señaladas expresamente prohibidas por la ley, sin que la disposición sea extensiva de aplicación para sus ascendientes o descendientes, en concordancia con el artículo 23 del Código Civil, y el artículo 1 de la Ley de que Regula la Unión de Hecho establece que únicamente da origen a una sociedad de bienes, sin que tal situación genere entonces parentesco por afinidad con ningún familiar del conviviente; en conclusión el Dr. García Carrión Procurador General del Estado, con fundamento estrictamente en Derecho, estipula que **"NO EXISTE NEPOTISMO entre el Alcalde del Cantón Pedro Moncayo y un funcionario o Servidor Público del Patronato Municipal, que sin ser madre del mismo mantenga unión de hecho con el Padre del Alcalde"**, dicha consulta de acuerdo al artículo 3 literal e), de la Procuraduría General del Estado es totalmente vinculante y de carácter obligatorio para la Administración Pública.

Es preciso mencionar que el informe que emite el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es contradictorio, desvinculado e impertinente; de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana artículo 13, los informes que emita el Consejo de

Participación Ciudadana siempre que ésta determinación no haya sido realizada por otro Órgano de la misma función deberá impulsar las acciones legales que correspondan, limitando su accionar con el pronunciamiento Jurídico sobre lo vertido en líneas anteriores, puesto que la Contraloría General del estado ya se ha pronunciado sobre el caso que nos ocupa.

Dentro del mismo oficio se solicita disponga el ARCHIVO de la denuncia y de todas las denuncias presentadas o que llegare a presentar el "ciudadano" Carlos Segundo Espinosa, relacionadas al tema, ya que el único afán de éste ciudadano es el de distraer al Consejo y otras entidades de cumplir con los verdaderos propósitos y principios para de su creación, y más bien ha provocado el despilfarro del valioso tiempo de los servidores públicos; considerando que no es la primera ni será la última de las "barbaries jurídicas y legales" que interponga el ciudadano en mención, como supuesto defensor y representante de la "Asamblea Anticorrupción" y pseudo delegado de los "Colectivos Ciudadanos", en descrédito de la Administración que tan acertadamente se ha venido llevando a cabo.

Además se solicita remita documentación suficiente a los Órganos de Control referidos en el informe, a fin de que conozcan del imprudente procedimiento de investigación realizado sin ningún conocimiento o análisis jurídico previo, accionar que queda demostrado con el criterio vinculante constante en la consulta realizada a la Procuraduría General del Estado; y, se abstengan de iniciar acciones administrativas, civiles y penales que pudieran surgir producto de la inaceptada presunta denuncia investigada por el Consejo de Participación.

NOVENO.- Así entonces una vez más queda evidenciado con el presente análisis todo el trámite que se le ha dado en orden cronológico a fin de evitar lo solicitado "silencio administrativo" según oficio del encabezado, al cuál adjunta una "demanda", cabe señalar que éste trámite es administrativo y según el artículo 336 del COOTAD se desprende que se iniciará a través de una denuncia, más no de una demanda ya que tal figura legal es de orden civil y deberá contener lo establecido en el artículo 67 de Código de Procedimiento Civil, el Departamento procede a realizar los siguientes puntos de vista legales:

- a) En primer punto la Constitución Política del Estado como invoca en el tercer párrafo de la "demanda" presentada por el Señor Carlos Segundo Espinosa, se encuentra derogada, puesto que desde el año 2008 se encuentra vigente la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, en lo demás ya queda explicado en párrafos anteriores sobre el presunto Nepotismo.
- b) En cuánto al presunto silencio administrativo se señala que es improcedente e impertinente pues claramente queda evidenciada la actividad administrativa interna y externa sobre el asunto en relación a las siguientes fechas por cuanto existe suficiente despacho para demostrarlo, de acuerdo a las siguientes fechas :

04 de mayo del 2011
15 de Junio del 2011
01 de julio del 2011
03 de Julio del 2011
15 de septiembre del 2011
20 de septiembre del 2011



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



22 de septiembre del 2011
15 de noviembre del 2011 OF. 514-A-PM.
09 de enero del 2012
12 de enero del 2012

Considerando absurda la insinuación de que opera el silencio Administrativo, puesto que con fundamento en el artículo 387 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, y con las fechas señaladas se comprueba que ha existido contestación a todas las peticiones presentadas en lo referente a la presente denuncia, y es el plazo que rige para todos los gobiernos autónomos según el COOTAD, por tratarse de un Código Orgánico.

Todo éste respecto sobre la resolución del Consejo de Participación Ciudadana que asume el denunciante Carlos Segundo Espinosa y señala "era la destitución del Señor Washington Virgilio Andrango Fernández, como Alcalde del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo", queda ya explicado minuciosamente en el transcurso del presente documento, una observación pertinente es que ya la última "demanda" presentada por el ciudadano Carlos Segundo Espinosa en la firma de responsabilidad ya no comparece como representante de ninguna Asamblea Ciudadana Anticorrupción de Pedro Moncayo, puesto que en la notificación entregada se le solicitó la representación de tal Organización, no la adjuntó hasta la presente fecha, lo cual es una muestra de lo falso con que actúa el denunciante.

DECIMO.- Según enunciados de Silencio Administrativo se desprende que para que opere el mismo es necesario que por parte de las personas que realicen el pedido exista una base de derecho para el mismo.

DÉCIMO PRIMERA .-. El concepto original de silencio administrativo respondió a la necesidad de dar continuidad al procedimiento administrativo, cuando la administración no cumplía con su deber de responder la petición del administrado. Bajo este concepto de tutela jurídica de la administración se estableció el silencio administrativo negativo, esto es que, si en cierto tiempo el administrado no ha recibido respuesta, tal respuesta es negativa a su pedido, por lo que le quedaba expedita la vía de la impugnación, que de no darse el silencio negativo, generaría la indefensión del administrado ante la indolencia de la administración. El silencio negativo, así planteado no era un verdadero acto administrativo de sentidos desestimatorio, sino, precisamente, lo contrario, es decir la ausencia de toda actividad volitiva de la administración, ante lo cual no era admisible proceso interpretativo alguno destinado a averiguar el sentido de una voluntad inexistente.

DÉCIMO SEGUNDA.- El silencio administrativo positivo además de garantizar al administrado el ejercicio de su derecho de impugnación, le da una solución efectiva a la petición realizada a la administración, garantizando de esta manera el cumplimiento de derecho de petición del administrado. El silencio administrativo positivo, es por ende un verdadero acto administrativo, ya que no permite a la administración resolver de forma expresa en sentido contrario al otorgamiento presunto de la autorización o aprobación instadas.

Con lo expuesto se desprende que el señor Carlos Segundo Espinoza Cevallos, pretende crear una figura de que ha operado el silencio administrativo, sin tomar en cuenta que

para que opere el mismo, es necesario que por parte de la persona que realicen el pedido exista una base de derecho para el mismo y es necesario que la solicitud de remoción cumpla con los requisitos y con el trámite conforme lo determina el artículo 336 de COOTAD. En este caso conforme se desprende de la certificación otorgada por la Abogada Liliana Navarrete en su calidad de Secretaria General del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo en la que en su parte pertinente consta que no se ha presentado documento alguno sobre la denuncia; consecuentemente, **NO OPERA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO**, ya que como dejamos manifestando no se ha cumplido con los requisitos para que opere lo solicitado, y lo que es más no existe base de derecho para dicho reclamo, ya que se ha aplicado el debido proceso conforme lo determina el artículo 75 y artículo 76.1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Particular que comunicamos para los fines de ley.

Atentamente



Dr. Efraín Torres
PROCURADOR SINDICO



Dra. Margarita Díaz
ASESORA INTERNA

Señor Alcalde, bueno, este tema ya ha sido tratado por varias ocasiones en las sesiones de concejo, el nepotismo está claro no existe, no me voy a centrar en eso, quiero centrarme en lo que mencionaba los Concejales Morocho y Gualsaqui, en cuanto al proceso de remoción voy a leer el Artículo que cita el documento que ingresa a la municipalidad, Art. 336, procedimiento de remoción, cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular, me voy a detener ahí, porque es verdad, cualquier persona, sea representante de una asamblea, sea representante de una organización o no pertenezca a ninguna organización puede hacer la denuncia, pero hago mención a esto porque como ustedes pudieron escuchar del informe el señor Espinosa, firma como Presidente de la Asamblea Anticorrupción de Pedro Moncayo, nosotros hicimos la consulta respectiva a la entidad pertinente en la cual nos certifican que dicha asamblea no existe, lógicamente peor aun puede ser el señor Espinosa presidente de dicha asamblea, pero independientemente de eso, cualquier persona puede hacer la denuncia; decía, elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará la denuncia a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, esto ya lo hemos mencionado como en tres ocasiones y nuevamente lo repito y el señor Espinosa sabe que tiene que presentar a la Secretaría General que es la Secretaría del órgano legislativo y esto lo ratificaron los señores concejales que hacen el ingreso de esta documentación que son el Concejal Morocho y el Concejal Gualsaqui y está constando en actas cuando fue la elección de nueva Secretaria General, ellos reconocen que la Secretaría General es la Secretaría del órgano legislativo, bueno, para mí eso no hay duda pero los señores concejales decían que no es verdad pero insisto, en la sesión de la elección de la Secretaria General, en las actas constan que ratifican lo que dice el Art. 336, continuo, y dice acompañado de documentos de respaldos pertinentes con firma de responsabilidad y aquí ratifica lo que digo, la Secretaría remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, pero como ya mencioné nunca se ha ingresado la denuncia a la Secretaría General, sino lo que el señor Espinosa ha hecho es enviar la documentación a los señores concejales, la documentación o denuncia a la Comisión de Mesa



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



directamente, por lo tanto no está cumpliendo con el órgano regular, yo les digo Concejal Morocho y Concejal Gualsaqui, si ustedes quieren hacer la denuncia directamente como concejales por favor ingresen a la Secretaría General, y si no desean hacerlo así, que el señor Espinosa directamente él no por interpuestas personas, es decir ustedes señores concejales, ingrese directamente la denuncia; y la Secretaría General les estará emitiendo a la Comisión de Mesa y de ser el caso se continuará con el proceso y les repito, no lo hagan por interpuestas personas yo no se sinceramente porque el señor Espinosa si se le ha enviado el documento en el que dice que debe ingresar la documentación por Secretaría General no lo hace y les sigue enviando a ustedes señores concejales, sinceramente yo no se el porque, pero si actúan como establece el Art. 336 nosotros no tenemos ningún inconveniente en continuar con el proceso respectivo.

Señor Concejal, Ing. Frank Gualsaqui, no voy a entrar en polémica ni en discusiones, solamente quiero hacer unas observaciones que me parece pertinente, primero, uno como autoridad, y como lo dijo usted en el Art. 336, cualquier persona puede hacer una denuncia, sea verdad o no sea verdad, eso es otra cosa, si sea verdad o mentira eso tendrá que en el proceso dilucidarse o establecer cualquier situación, cuando llega a manos de un concejal lo mínimo que se puede hacer es que se conteste la situación, es el caso de lo que se ha planteado hay un comunicado que ha llegado a los concejales y lo mínimo que nosotros podemos hacer es remitir a la instancia que consideramos pertinente, hay un informe que me parece extenso, muchas partes ya no las recuerdo pero me parece importante resaltar la capacidad de respuesta a ese tema con un informe tan detallado, tan bien elaborado, yo quisiera de que esa misma capacidad de respuesta haya para otros temas en la que el concejo si está solicitando, en lo personal se ha pedido información desde hace algún tiempo y no llega con esa capacidad, con esa lucidez, con esa información que se presenta, creo que se utilizan términos bastante fuertes en ese comunicado entre los que recuerdo se está juzgando a una persona porque talvez en el sistema no aparece si es licenciado o no, me parece riesgoso fundamentar eso cuando aquí mismo se sostuvo eso, yo recuerdo y no voy a decir nombres pero firmaba como Ingeniero no siendo Ingeniero y eso lo sabíamos, lo conocíamos, pero tampoco se pronunció nada de ese tema, y para concluir si me parece que si hay una capacidad de respuesta de ese tipo se debería de hacer a todo nivel, segundo, si hay algún documento que a mi me llega por norma, por ley, o por procedimiento, tengo que enviarlo alguna instancia para que hagan el informe que tengan que hacer, gracias.

Señor Concejal, Fabián Morocho, con respecto a este tema, un poco razonar, el tema es que la Constitución y la Ley del COOTAD, nos permite que todas las denuncias que vengan, nosotros no estamos para juzgar si están bien motivadas o no, pero si hay una denuncia nosotros tenemos que dar el trámite sí a las que llevarían a la Comisión de Mesa, ahí se calificará si procede o no procede, pero todas las acciones que cualquier ciudadano venga aquí a la sala de los señores concejales debe darse el trámite, yo creo que estamos haciendo lo que nos corresponde en el ámbito de fiscalizar, no estamos avalizando lo que dice el señor, tampoco estamos diciendo que no es, pero simplemente que se siga el debido proceso en las instancias, se tendrá que dilucidar, eso nada más.

Señor Alcalde, bueno, el nepotismo como ya lo mencioné está desvirtuado por varias instancias, ustedes siempre hablan de que hay que seguir los procedimientos y si es que

a eso se basan señores concejales cuando les van a ingresar la documentación lo que deberían hacer y repito mencionando el artículo que ustedes también hacen mención, decir señor sabe que presente la denuncia directamente en la Secretaría General, eso le hemos dicho al señor Espinosa por dos o tres ocasiones mediante comunicados, pero no se por qué no ingresa por el órgano regular y manda nuevamente a ustedes, por eso les digo señores concejales si ustedes directamente quieren hacer la denuncia presenten como es debido y no se valgan de la denuncia que hace el señor Espinosa, sino que él asuma su responsabilidad y presente directamente a Secretaría General y como ya mencioné si así lo hace nosotros de ser el caso continuaremos con el proceso, pero como también ya lo dije el nepotismo quedó desvirtuado hace varios meses atrás cuando presentamos el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.

Señor Alcalde: tenemos alguna otra comunicación.

Señora Secretaria: no tenemos más comunicaciones señor Alcalde.

Señor Alcalde: bien, siendo así a todos los presentes por su asistencia muchas gracias y tengan una buena tarde.

Siendo las 18:20 se da por concluida la reunión ordinaria de este día.


Virgilio Andrango F.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.


Ab. Liliانا Navarrete
SECRETARIA GENERAL


